

LA CISTERNA,

24 MAYO 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, La Ley N° 19.410 de 1995.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que por aplicación de la Ley N° 19.410, a contar del año 1998 se delegó en los directores de los establecimientos educacionales y sus respectivos subrogantes, facultades especiales de administrar recursos fiscales y aquellos provenientes por pagos de derechos de escolaridad y matrícula, arriendo de kioscos, entre otros.

2. La necesidad de modificar la administración delegada en términos de que los recursos provenientes de la subvención escolar preferencial no se transfieran a las cuentas subsidiarias de los establecimientos y las acciones de pago, las ejecute el Municipio conforme al plan de gastos ejecutados por los establecimientos.

3. Lo resuelto por la autoridad en memorando N° 360 de fecha 29 de abril de 2013.

DECRETO:

1° TENGASE POR MODIFICADO a contar del 01 de mayo de 2013, la administración delegada otorgada a los directores y subrogantes de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.410, en el sentido de que los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial serán administrados por los establecimientos educacionales, visados por el Departamento de Educación a través de su Coordinación de Ley SEP y ejecutados presupuestariamente por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus departamentos respectivos.

2° PRECISASE que los recursos ya transferidos a las cuentas subsidiarias provenientes de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, deberán ser gastados conforme a los planes aprobados por el Ministerio de Educación y rendidos por los directores y subrogantes de acuerdo con la normativa vigente.

3° ESTABLECESE que la Dirección de Administración y Finanzas a través de sus departamentos respectivos, más el Departamento de Educación por medio de la Coordinación de la Ley SEP, cautelarán la correcta ejecución de estos recursos.

4° ESTABLECESE que la delegación se mantendrá vigente en los restantes recursos asignados a los establecimientos educacionales.

ANOTASE Y COMUNICASE



SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE(S)